cho), este Ministerio podrá subvencionar cada obra con una cantidad que en ningún caso exceda del ochenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluídos los honorarios de redacción, dirección de obra y Aparejador, que, en unión del resto del presupuesto, será aportado por la citada Corporación, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase los citados módulos, no será aprobado, a no ser que la Corporación Insular acompañe certificado del acuerdo que adopte, haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto del proyecto.

Artículo cuarto.—Para la concesión de las subvenciones correspondientes, será preciso se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos, reformados o adaptados.

Artículo quinto.—El Ministerio de Educación y Ciencia pone a disposición del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Cana-

a disposición del excelentisimo Cabildo Insular de Gran Canaria los proyectos-tipo de Escuelas para zonas rurales y de Grupos Escolares para zonas urbanas, así como los de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por dicha Corporación, si así lo desea.

Artículo sexto.—Del resultado de la adjudicación de las obras, realizada por el excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, se dará cuenta al Ministerio de Educación y Ciencia, con remisión de copia certificada del acta de la misma. La subvención concedida por el Ministerio se ajustará al importe en que

remision de copia certificada del acta de la misma. La subven-ción concedida por el Ministerio se ajustará al importe en que queden adjudicadas las obras.

Artículo séptimo.—El importe de la aportación estatal será abonado por el Ministerio de Educación y Ciencia, previas las oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias, en

oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias, en dos plazos: El primero, al ser cubiertas las obras, y el segundo, cuando estén totalmente terminadas.

Artículo octavo.—Sobre la propiedad y gastos de conservación y entretenimiento de los edificios construídos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio, se estará en cada caso a lo establecido por la vigente Legislación de Construcciones Escolares, sin que dichos edificos puedan ser destinados a fines distintos de la Enseñanza Primaria.

Artículo noveno.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 22 de octubre de 1970 por la que se aprueba el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz y el Ayuntamiento de Zafra.

Ilmo, Sr.: Visto el Concierto formalizado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz y el Ayuntamiento de Zafra, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de dicha localidad;

Vistos, asimismo, los Reglamentos de Régimen Interno para el funcionamiento de la referida Biblioteca y el Préstamo de Libros y de conformidad con el informe emitido por el Ser-vicio Nacional de Lectura,

vicio Nacional de Lectura,
Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz y el Ayuntamiento de Zafra, así como los Reglamentos de Régimen Interno y de Préstamos de Libros de la mencionada Biblioteca.

Lo digo a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo, Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 24 de octubre de 1970, relativa a Centros Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes pro-puestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Depar-tamento e Inspecciones Técnicas de Educación; Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Cen-

vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria, de 10 de febrero de 1967; el Reglamento de Directores Escolares, de 20 de abril de 1967; el Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947;

el Decreto de 5 de mayo de 1941, y demás disposiciones de ge-neral aplicación, normas declaradas en vigor en los términos previstos en la disposición cuarta de la Ley General de Educa-ción, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y artículo 10 del Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiemb e), Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Ense-ñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá muy en cuenta para llevar a efecto los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Crdei de 17 de julio de 168 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Centros escolares de régimen normal de provisión, con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Calvo Sotelo», de la calle de Albacete, sin número, que contará con 13 unidades escolares y direcicón sin curso (cinco unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adantados

adaptacos.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Paz», de la barriada Virgen del Remedio, que contará con 28 unidades escolares y dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción

trucción.

Municipio: Alicante Localidad: Alicante. Ampliación del Co-legio Nacional mixto «Virgen del Remedio», sito en la barriada del mismo nombre, que contará con 39 unidades escolares y di-rección sin curso (16 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva cons-

Municipio: Callosa de Segura. Localidad: Callosa de Segura. Ampliación del Colegio mixto «Primo de Rivera», de la calle de Ampliación del Colegio mixto «Primo de Rivera», de la calle de Cervantes, número 4, que contará con 28 unidades escolares y dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Crevillente. Localidad: Crevillente. Constitución del Colegio Nacional mixto «Párroco Francisco Mas», con domicilio en Ramiro de Maeztu, que contará con 16 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y

res y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cuatro unidades escola es de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, y se crea también la plaza de Director escolar. Al mismo tiempo se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componen la actual Escuela graduada mixta de igual denominación.

mixta de igual denominación.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Constitución del Colegio Nacional mixto «Casablanca», de la avenida Angel Castaño, que contará con 20 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, con la correspondiente plaza de Director escolar para funcionar en edificio de nueva construcción. Al mismo tiempo se integran y trasladan al nuevo edificio las unidades escolares unitaria de niñas número 10 de la calle de Antonio Antón Román, sin número; la unitaria de niñas número 9 de la calle de Eugenio d'Ors, número 62; la unitaria de niñas número 3 de la calle de Asprillas, sin número, y la unidad escolar de párvulos número 5 de la calle San Juan, número 20.

numero 20.

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Reyes Católicos», de la calle de Aragón, número 1, que contará con 12 unidades escolares y dirección con curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Constitución del Co-Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa Engracia», de la carretera de Campoamor, que contará con 16 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Fátima»; ocho unidades escolares de niñas, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales, y se integran las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de igual deno-

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Botoa», que contará con 32 unidades escolares y dirección sin curso (13 unidades escon 32 unidades escolares y dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niños, tres unidades escolares de párvulos, dos unidades escolares de niños de Educación Especial y una unidad escolar de niños de Educación Especial). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niños y se integra la unidad escolar de párvulos de la calle de Cerro de Reyes.

Municipio: Badajoz Localidad: Badajoz Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Nicolás», de la carretera de Campoamor, que contará con siete unidades escolares y dirección

Escuela graduada mixta «San Nicolás», de la carretera de Campoamor, que contará con siete unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niños para funcionar en local provisional.

Municipio: Valverde de Leganés. Localidad: Valverde de Leganés. Constitución del Colegio Nacional mixto «César Hurtado Delicado», de la calle de San Roque, sin número, que contará con 16 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niños para funcionar en locales provisionales y, al mismo tiempo, se integran en el nuevo Centro las seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niños, que componían la anterior Escuela graduada mixta de igual denominación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Creación del Colegio Nacional mixto «La Paz», sito en el bloque de viviendas del mismo nombre, que contará cen 24 unidades escolares y dirección sin curso (10 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de parvulos), todos de nuevos conseguiros por mandades escolares de parvulos), todos de nuevos conseguiros por mandades escolares de parvulos), todos de nuevos conseguiros por mandades escolares de parvulos, todos de nuevos conseguiros por mandades escolares de parvulos, todos de nuevos conseguiros por mandades escolares de parvulos parvulos parvulos parvulos por mandades escolares de parvulos parvulos parvulos parvulos por mandades escolares de parvulos p das de nueva creación, para funcionar en edificio de nueva construcción.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Almuradiel. Localidad: Almuradiel. Ampliación de municipio: Aimuradiei. Locandad: Aimuradie: Amphacion de la Escuela graduada mixta «Santiago Apóstol», de la calle de San Antonio, sin número, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Gerona

Municipio: Rosas. Localidad: Rosas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con 15 unidades escolares y dirección con curso (seis unidades escolares de niños, siete uni-

dirección con curso (seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Figueras. Localidad: Figueras. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pablo», que contará con 32 unidades escolares y dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y fres unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Caldas de Malayella, Localidad: Caldas de Ma-

Municipio: Caldas de Malavella. Localidad: Caldas de Malavella. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Esteban», que contará con siete unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adantados.

Municipio: Castelló de Ampurias. Localidad: Castelló de Ampurias. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Granada

Municipio: Gor. Localidad: Gor. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que funcionará como comarcal y contará con nueve unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niños pune unidad escolar de niños para funcionar en locales provisionales, y se convierte una de las unidades escolares de párvulos en una unidad escolar de niñas. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas del término municipal de Gor, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda corresponde les a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de asptiembre.

Municipio: Guadix. Localidad: Guadix. Ampliación del Cole gio Nacional mixto «Medina Olmos», de la calle de San Miguel, cu contará con 20 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niñas, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales de nue o construcción. Se trasladan también al nuevo edificio las nueve unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos del Colegio Nacional que venían funcionando en locales inadecuados. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas que se suprimen en otro apartado de esta misma Orden, en el término municipal de Guadix, el derecho que pueda caberles a ocupar vacante en el Colegio Nacional «Medina Olmos», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Huéneja. Localidad: Huéneja. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unida escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Azuqueca de Henares. Localidad: Azuqueca de Henares. Constitución del Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz», de la carretera de Alovera, que contará con 26 unidades escolares y dirección sin curso (11 unidades escolares niños, 11 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidade sescolares de niños unidades escolares de niños y unidades escolares de niños y unidades escolares de niños unidades escolares de niños y unidades escolares de niños parvinos). A fai electo se crean cinco unidade sescolares de infos, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales provisionales y, al mismo tiempo, se integran las seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos con la plaza de Director, que componían la anterior Escuela graduada mixta de igual denominación.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar. Ampliación de la Escue-la graduada de niñas «Urquizu», de la calle del Carmen. núme-ro 5, que pasará a ser comarcal y contará con seis unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funciona: en locales provi-sionales. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas del término municipal de Eibar, que se suprimen por esta mismo Orden el derecho que les nuedo enter

titulares de las Escuelas del término municipal de Elbar, que se suprimen por esta misma Orden, el derecho que les pueda caber para ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Elgóibar. Localidad: Elgóibar, Ampliación de la Escuela graduada mixta «Pedro Muguruza», que pasará a ser comarcal y contará con 11 unidades escolares y dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolare: de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se creen tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros de las Escuelas del término municipal de Elgóibar, que se suprimen en ctro apartado de esta Orden, el derecho que pueda caberles a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Huelva

Municipio: Aracena. Localidad: Aracena. Constitución del Colegio Nacional mixto «Queipo de Liano», que contará con 17 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados y, al mismo tiempo, se integran las siete unidades de niños, siete unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niños para funcionar en locales adaptados y a mismo tiempo, se integran las siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niños que companyo de secolares de niños que companyo de niños de niños que companyo de n lares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, que com-ponian la anterior Escuela graduada mixta de igual denomi-

Municipio: Aljaraque. Localidad: Aljaraque. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Antonio Guerrero González», que contará con nueve unidades escolares y dirección con curso (cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños

para funcionar en locales de nueva const ucción.

Municipio: Zalamea la Real. Localidad: Zalamea la Real.

Constitución del Colegio Nacional mixto «San Vicente Mártir», de la calle de Calvo Sotelo, que pasará a ser comarcal y contará con 18 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades con 18 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niños, y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en edificio de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran y trasladan al nuevo edificio las seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta de igual denominación. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares del término municipal de Zalamea la Real, que se suprimen en otro apartado de esta Or-Zalamea la Real, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda corresponder a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Derecho 3099/1964, de

24 de septiembre.

Municipio Punta Urbria, Localidad: Punta Umbria, Creación del Colegio Nacional mixto del camino de la Playa, que contará con 16 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas) para funcionar en edificio de nueva construcción.

Provincia de Madrid

Municipio: Mad.id. Localidad: Madrid. Creación del Colegio Nacional mixto «Fray Junipero Serra», domiciliado en Cerro del Hoyo (barrio de Santa Ana), que contará con 16 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños) rodas de nueva creación, y par. funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipio: Mad.id. Localidad: Madrid. Creación del Colegio Nacional mixto «Jaime el Conquistador», de la calle de Puerto del Milagro (Palomeras), que contará con 20 unidades escolares y dirección sin curso (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas), todas de nueva creación, y para funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipio: Madrid. Localidad: Villaverde. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Velázquez», domiciliado en Orcasitas, sector E (final de la calle de Leiza), que contará con 20 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niños, una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Churra. Ampliación de la Escuela graduada mixta domiciliada en Huerta, que contará con ccho unidades escolares y dirección con curso (cuatra unidades escolares de niños, una de ellas dependiente de Consejo Escolar Primaria; cuatro unidades escolares de niñas, una de ellas dependiente de Consejo Escolar Primario). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Murcia. Localidad: Era Alta. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción del Carril de los Pablos, sin número, al que al mismo tiempo se trasiadan las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que ya formaban parte del Centro Escolar.

Municipio: Murcia. Localidad: Monteagudo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades es-Municipio: Murcia. Localidad: Churra. Ampliación de la Es-

la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas — una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción.

Provincia de Navarra

Municipio: Ablitas. Localidad: Ablitas. Ampliación de la Escuela gradauda mixta, que contará con 10 unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades eescolares de niños y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José María de Huarte», que contará con 21 unidades escolares y dirección sin curs (ocho unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de asistencia

dades escolares de párvulos y una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar para niños y niñas subnormales.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: La Luz-Molleda. Ampliación del Colegio Nacional de niños, que contará con 23 unidades escolares y dirección sin curso (21 unidades escolares de niños, una unidad escolar de niños de Educación Física y una unidad escolar de niños de Educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de Educación Especial para alumnos hipognásicos. hipoacúsicos.

hipoacúsicos.

Município: Oviedo. Localidad: Oviedo. Ampliación del Colegio Nacional mixto de la barriada de la Corredoría, que contar con 22 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial). A tal efecto se crea la unidad escolar de Educación Especial para funcionar con niños y niñas con deficiencias auditivas.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca, Localidad: Salamanca, Creación del Colegio Nacional de niñas «Filiberto Villalobos», de la avenida

de Los Cipreses, que contará con 16 unidades escolares y direc-ción sin curso (14 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos), todas de nueva creación, y para fun-cionar en edificio de nueva construcción.

Provincia de Sevilla

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca Ampliación del Colegio Nacional mixto «Andrés Bernáldez», que contará con 24 unidades escolares y dirección sin curso (12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Creación de una Escuela graduada mixta «Onéximo Redondo», de la carretera de Circunvalación, que contará con cinco unidade escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos), todas de nueva creación, y para funcionar en locales provisionales.

1.º B) Centros escolares de régimen normal de provisión con casa-habitación para los Maestros o Directores de las plazas de nueva creación.

Provincia de Santa Sruz de Tenerife

Municipio: Icod de los Vinos. Localidad: La Mancha. Creación de una Escuela graduada mixta con cuatro unidades esco-lares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) para funcionar en locales de

1.º C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primaros. Estos Consejos cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero); tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia; cuentan con locale sapropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean; se comprometen a facilitar mobiliario y material; a que la enseñanza sea gratuita y de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria; a dotar de casa-habitación a los Maestros nacionales que las sirvan o, en su caso, la ir demnización sustitutiva.

Provincia de Badajoz

Municipio: Olivenza. Localidad: Olivenza. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Sagrado Corazón», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con 12 unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial de niños). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de Educación Especial.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona, Localidad: Barcelona, Creación de un Centro de Educación Especial «Barcanova», dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación en paseo de Fargas, número 10, que contará con seis unidades escolares de Educación especial, servidas por Maestras nacionales.

Municipio: Barcelona, Localidad: Barcelona, Constitución del Colegio Nacional mixto «Mío Cid», del paseo de Casals Cuberó, barriada Verdún, dependiente del Consejo Escolar Primario del Fiente de Juventudes para las unidades escolares de niños, y de la Sección Femenina para las unidades escolares de niñas, que contará con 20 unidades escolares y direcciór sin curso (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta «Carmen" ronchoni» que pasan al nuevo edificio escolar y las cuatro unidades escolares de niñas de la Escuela graduada «San Benito», que también se trasladan.

Provincia de Cáceres

Municipio: Jaráiz de la Vera. Localidad: Jaráiz de la Vera. Creación de la Escuela Hogar «Religiosas de los Sagrados Corazones», dependiente del Consejo Escolar Primario correspondiente, que contará con dos plazas de Maestra de Hogar.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: Rinconcillo. Creación de una Escuela Hogar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de los Milagros», que contará con tre plazas de Maestro de Hogar.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Ampliación de la Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de

la Sagrada Familia», de la calle de Ponce, número 19, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso. A tal

efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: La Línea, Localidad: La Línea, Creación del Centro de Educación Especial «Virgen del Amparo», dependiente del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar, que contará con cuatro unidades escolares de Educación Especial —subnormales—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niño des escolares de niñas).

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Ciudad Real, Localidad: Ciudad Real, Ampliación del Colegio Nacional de niñas, anejo a la Escuela Normal, sito en Olivo, número 14, que contará con 11 unidades escolares, una plaza de Educación Física y la plaza de Direc-tora Regente (nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar

escolares de parvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Especial para niñas subnormales.

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. Ampliación del Colegio Nacional de niños, anejo a la Escuela Normala, sito en Bernardo Balbuena, que contará con nueve unidades escolares, una plaza de Maestro de Educación Física y la plaza de Director Regente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Especial para niños subnormales, que funcionará en locales adantados

cionará en locales adaptados.

Provincia de Granada

Municipio: Ogíjares. Localidad: Ogíjares. Creación de un Centro de Educación Especial «Hogar Infantil Nino Jesús», dependiente del Consejo Escolar Primario de la misma deno-minación, que contará con dos unidades escolares de niños.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Real de la Feria», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos. A tal efecto se transforman dos unidades escolares de niños en dos unidades escolares de niñas en la Escuela graduada mixta de igual denominación y Consejo Escolar Primario, integrán-doso el resto de las unidades escolares que la componían en el nuevo Centro.

Provincia de Huesca

Municipio: Barbastro, Localidad: Barbastro, Ampliación de Municipio: Barbastro. Localidad: Barbastro. Ampliación de la Escuela Hogar, que contará con 12 unidades escolares y dirección con curso (seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas) y una plaza de Maestro de Hogar y tres plazas de Maestras de Hogar. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas y un plaza de Maestro de Hogar y tres plazas de Maestra de Hogar.

Provincia de León

Municipio: Astorga. Localidad: Astorga. Ampliación del Centro de Educación Especial «Nuestra Señora Madre de la Igiesia, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de León, que contará con 12 unidades escolares (11 unidades escolares de niños y una unidad escolar de niños). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños de Educación Especial Educación Especial.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares, Localidad: Alcalá de Henares. Ampliación de la Escuela graduada de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Oratorio de San Felipe Neri», de la plaza de P. Lecanda, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso, a cuyo efecto se crea una unidad escola de niños.

escola de minos.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «San José de Cluni», de la calle de Villaamil, número 93, dependiente del Consejo Escolar Primario de la misma denominación, que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso, a cuyo efecto se crea un unidad escolar de niñas.

Municipio: Mástreis Vaccidad: Mástreis a ampliación del

un unidad escolar de niñas.

Municipio: Móstoles, Localidad: Móstoles, Ampliación del
Colegio Nacional mixto «Beato Simón de Rojas», dependiente
del Consejo Escolar Primario «Fuente Cisneros», que contará
del Consejo Escolares y dirección sin curso (nueve unidades con 20 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto crea una unidad escolar de

Municipio: Pozuelo de Alarcón, Localidad: Pozuelo de Alar-cón. Creación de un Centro de Educación Especial, dependien-te del Consejo Escolar Primario «Fundación Centro de Ense-fianza Especial», que contará con 12 unidades escolares para subnormales (seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas).

Provincia de Navarra

Municipio: Tudela. Localidad: Tudela. Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Lourdes», dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco Javier», que contará con 24 unidades escolares y dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niños, velno unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos de niños y clino unidades escolares de párvulos de niños y conseguences de de le escolares de párvulos.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas masculino «Gesta de Oviedo», anejo a la Escuela Normal, que contará con 14 unidades escolares, una plaza de Maestro de Educación Física y la plaza de Director Regente (13 unidades escolares de niños y una unidade secolar de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas femenino «Gesta de Oviedo», anejo a la Escuela Normal, que contará con 17 unidades escolares, un plaza de Maestra de Educación Física y la plaza de Directora Regente (13 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal

escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en local adaptado.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Telde. Localidad: Telde. Creación de un Centro municipio: Teide. Localidad: Teide. Creación de un Centro de Educación Especial para niños subnormales, dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación Protector» de Subnormales), que contará con cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Creación de la Escuela graduada mixta «Cardenal Espinola», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Vereda», que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niñas).

Municipio: Sevilla. Localidad: Torreblanca: de los Caños. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Santa María de los Reyes», de Torreblanca la Nueva, dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Magdalena Sofía», de la calle del Nogal, sin número, que contará con 14 unidades escolares y dirección sin curso (12 unidades eccolares de niñas y dos unidades de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y dos unidades de párvulos.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia Localidad: Nazaret. Creación de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Magdalena Sofía», de la call de Ifach, número 20, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares escola lares de niñas).

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares de Enseñanza Primaria que implican supresión de unidades escolares o de plaza: de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades o plazas suprimidas.

Provincia de Castellón

Municipio: Corachar. Localidad: Corachar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cortes de Arenoso. Localidad: San Vicente. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas. Al mismo tiempo se reconoce al titular de la Escuela suprimida el derecho que pueda corresponderle a ocupar vacante en la Escuela Comarcal de Zucaina, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Granada

Municipio: Gor. Localidad: Los Bastianes, Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta llamade de Los Corrales. Municipio: Gor. Localidad: Estación de Gorafe. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gor. Localidad: Royo del Serval. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Guadix. Localidad: Guadix. Supresión de la unidad escolar de niñas, parroquial de San Miguel, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Guadix. Localidad: Estación de Guadix. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada

sión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cinco unidades escolares y cirección con curso (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas).

Municipio: Guadix, Localidad: Camarate. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Municipio: Huéneja. Localidad: La Estación. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Retiendas. Localidad: Pantano El Vado. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Deva. Localidad: San Nicolás de Lástur. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Iglesia, reconociendo, en su caso, al titular el derecho que pueda corresponderle a ocupar vacante en la Escuela Comarcal de Deva, constituída por Orden de 28 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), al amparo del Decreto 2009/1984 de 24 de septiembre)

Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Santa Cruz de Men-

Municipio: Eibar, Localidad: Aguinaga, Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Eibar. Localidad: Arrate. Supresión de la uni-

dad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Eibar. Localidad: Málgaza. Supresión de la uni-dad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Mnicipio: Elgóibar. Localidad: Alzola. Supresión de la uni-dad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas. Municipio: Elgóibar. Localidad: Mendaro. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada, que queda

disuelta Municipio: Elgóibar. Localidad: San Lorenzo. Supresión de

Municipio: Elgóibar. Localidad: San Miguel. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Elgóibar. Localidad: San Miguel. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Elgóibar. Localidad: San Pedro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Huelva

Municipio: Almonaster la Real. Localidad: Estación de Almonaster. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Maestro titular, en su caso, el derecho que pueda corresponderle a ocupar vacante en la Escuela Comarcal de Almonaster la Real, constituída por Orden de 28 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Municipio: Zalamea la Real. Localidad: El Buitrón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixto

Municipio: Zalamea la Real. Localidad: El Buitron. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Zalamea la Real. Localidad: El Pozuelo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Zalamea la Real. Localidad: El Villar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de León

Municipio: Quintana del Castillo, Localidad: Riofrio, Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que queda disuelta (una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas).

Provincia de Lérida

Municipio: San Guin de Freixanet. Localidad: La Tallada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Madrid

Municipio: Localidad: Madrid. Supresión del Centro de Educación Especial, dependiente del Consejo Escola. Primario «Patronato de la Fundación Centro de Enseñar. Especial», de la calle de Vitrubio, número 24, con cinco unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de niñas.

Municipio: Madrid Localidad: Barajas. Supresión de la unidad escolar de niñas de Educación Especial de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Loreto», dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía Iberia, S. A.».

Provincia de Navarra

Municipio: Galar. Localidad: Beriain. Supresión de una uni-Municipio: Gaiar. Locandad: Beriam, supresion de una uni-dad escolar de Educación Especial en la Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en el poblado de Po-tasas de Navarra, que quedará reducida a ocho unidades es-colares de niñas (una de ellas de Educación Especial).

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Orense. Supresión de la uni-dad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas del Ho-ga- Infantil «San José», en el Hospital Provincial, dependien-te del correspondiente Consejo Escolar Primario.

Provincia de Oviedo

Municipio: Ruenes, Localidad: Peñamellera Alta, Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de

Provincia de Valencia

Municipio: Vallanca, Localidad: Vallanca, Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Diterar el numero de unidades escolares ni el de piazas de Di-rectores escolares, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de oc-tubre de 1953. Cuando se trate de Escuelas Nacionales depen-dientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maes-tros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se le facilita vivienda. Estado, si no se le facilità vivienda.

Provincia de Albacete

Municipio: Hellin, Localidad: Hellin, Autorización de traslado a los nuevos locales construídos de 11 de las unidades escolares que forman parte del Colegio Nacional de niñas «Isabel la Católica», de la calle del Dieciocho de Julio.

Provincia de Alicante

Municipio: Benferri. Localidad: Benferri. Ampliación de la Escuela graduada mixta «José María Paternina», que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integra la unidad escolar de niños que depende del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Cox. Localidad: Cox. Ampliación del Colegio Na-Municipio: Cox. Localidad: Cox. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Carmen», que contará con 20 unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de riños, ocho unidades escolares de niñas—una de ellas depenciente del Consejo Escolar Primario Diocesano—y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integra en el Colegio Nacional a los simples efectos de graduación escolar la unidad escolar de niñas dependiente del citado Consejo Escolar Primario.

Provincia de Badajoz

Municipio: Cabeza del Buey. Localidad: Cabeza del Buey. Autorización de traslado de la Escuela Hogar «Santa Elena» al nuevo domicilio de la calle de la Cruz, número 51, con sus tre plazas de Maestra de Hogar.

Provincia de Cádiz

Município: Cádiz. Localidad: Cádiz. Modificación del régimen en el Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», de la avenida de Ana de Viya, número 36, que contará con 16 unidades escolares de régimen normal, y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se transforman en unidades escolares de régimen normal de provisión las tres unidades escolares de niños, que, integradas en este Colegio, dependian del Consejo Escolar Primario Diocesano de Cádiz-Ceuta Cádiz-Ceuta.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de 18 de las unida-des escolares que componen el Colegio Nacional mixto «Obis-po Climnet», y que funcionaba en locales inadecuados.

Provincia de Córdoba

Municipio: Montoro. Localidad: Montoro. Modificación de la Municipio: Montoro. Localidad: Montoro. Modificación de la Escuela Hogar de niñas «San Juan de Letrán», que contará con tres unidades escolares de niñas y una plaza de Maestra de Hogar, en sustitución de la composición que le confería la Orden de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

Provincia de La Coruña

Município: Oroso. Localidad: La Iglesia. Autorización de traslado a los nuevos locales de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Granada

Municipio: Granada Localidad: Granada Constitución del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», de Eras de Cristo. que contará con 11 unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se transforma una de las unidades escolares de párvulos en unidad escolar de niñas y se integ an en el nuevo Centro las dos unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y la otra unidad escolar de párvulos que formaban la anterior Escuela graduada mixta de igual denominación.

Provincia de León

Ayuntamiento: Turcia, Localidad: Armelleda, Autorización de traslado a un nuevo local adaptado de la unidad escolar de

párvulos.

Municipio: Valderas. Localidad: Valderas. Autorización de traslado al nuevo local de las cinco unidades escolares de ni-ños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componen la Escuela Graduada mixta «Virgen

Municipio: Valderrueda. Localidad: Puente Alhumey. Autorización de traslado a los nuevos locales de nueva construcción de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de

Provincia de Lugo

Municipio: Valeira. Localidad: La Braña. Autorización de traslado a los nuevos locales de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Murcia

Municipio: Alguazas. Localidad: Soto de los Beltranes. Autorización de traslado a los nuevos locales adaptados de la unida escolar de asistencia mixta.

Municipio: Librillas. Localidad: La Egesa. Las unidades escolares de niños y niñas se denominarán «Antonia Vigeras Labrados».

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Modificación del Municipio: Pampiona. Localidad: Pampiona. Modificación del Colegio Nacional de niños «María Ana Sanz», de Magdalena, número 12, que pasará a ser Colegio Nacional mixto de la misma denominación y contará con 20 unidades escolares y dirección sin curso (19 unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares de niños de Educación Especial. A tal efecto se transforman tres unidades escolares de niños en unidades escolares de niños en unidades escolares de niñas,

Provincia de Oviedo

Municipio: Mieres. Localidad: Mieres. Constitución de la Escuela graduada mixta del barrio de San Pedro. que contará con 13 unidades escolares y dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada de niños y las seis unidades escolares de niñas y la unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada de niños y las seis unidades escolares de niñas.

Municipio: Mieres. Localidad: Mieres. Constitución de la Escuela graduada mixta «Santa Tarina», del barrio del mismo nombre, que contará con 10 unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños; cuatro unidades escolares de niñas y dos inidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro la cuatro unidades escolares de niños y la unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada de niñas y la unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada de niñas del mismo barrio.

Municipio: Mieres. Localidad: La Barraca. Constitución de la Escuela graduada mixta «Santa Cruz», que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las cuatro unidades escolares de niñas de la Escuela graduada de niñas.

Municipio: Mieres. Localidad: Figaredo. Constitución de la Municipio: Mieres. Localidad: Figaredo. Constitución de la Municipio: Mieres. Localidad: Figaredo. Constitución de la

Municipio: Mieres. Localidad: Figaredo. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y t es unidades escolares de niñas). A ta' efecto se integran en el nuevo Centro las tres unidades escolares de niños de la Escuela graduada de niños y las tres unidades escolares de niñas de la Escuela graduada de niñas.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Autorización de traslado a los nuevos locales de las 18 unidades escolares de niños y seis unidades escolares de párvulos del Colegio Nacional de niños «San Mateo», que funcionaban en locales indexes des adecuados.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a Centros de Enseñanza Primaria que se citan.

Provincia de Alicante

Municipio: Almoradi, Localidad: Eralta. Por Orden de 12 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 26 del mismo mes), se constituye la Escuela graduada de niñas depenciente del Consejo Escolar Primario Diocesano. Se salva error

ciente del Consejo Escolar Primario Diocesano. Se salva error de transcripción aclarando que la unidad escolar que se crea es de niñas y no de niños.

Municipio: Onil. Localidad: Onil. Por Orden de 12 de septiembre de 1970 («Boietín Oficial del Estado» de 23 del mismo mes), se constituye el Colegio Nacional mixto «Francisco Franco». Se salva error de transcripción, que hizo figurar la palabra «construcción» en vez de «constitución».

Municipio: Torrevieja. Localidad: Torrevieja. Por Orden de 12 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del

Municipio: Torrevieja, Localidad. Torrevieja, for Oricia del 12 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23., se amplía el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen». Se salva error de transcripción que atribuía al Cen-tro dos unidades escolares de niños, cuando se decía que tenia 12 unidades escolares de niños.

Provincia de Barcelona

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Por Orden de 28 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) se amplía el Colegio Nacional «Santa Maria de la Románica». Se salva error de transcripción haciendo constar que se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos.

Provincia de León

Municipio: Sobrado. Localidad: Sobredo. Por Orden de 28 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) se suprime la unidad escolar de asistencia mixta. Se salva error de transcripción padecido al consignar el nombre de la localidad que es «Sobredo» y no «Sobrado».

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Por Orden de 12 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se amplía el Colegio Nacional de niñas «San Patricio», de la calle de Carpio, de la barriada de Huelin, con la creación de tres unidades escolares. El Colegio depende del Consejo Escolar Primariamario Diocesano, pero las plazas creadas dependen del Conse-jo Escolar Primario «Cooperativa de Viviendas de Miraflores de los Angeles».

Provincia de Murcia

Municipio: Jumilla. Localidad: umilla. Por Orden de 15 de octubre de 1970 se constituye el Colegio Naciona! mixto con 16 unidades escolares con la integración, entre otras, de la unidad escolar de El Prado. Se aclara que esta unidad escolar no es de párvulos, sino de asistencia mixta y que se convierte en unidad escolar de niñas.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón, Localidad: Gijón, Por Orden de 4 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) se amplía el Colegio Nacional mixto «José Antonio». Se salva error padecido al consignar la composición del Centro, que debe ser así: «37 unidades escolares y dirección sin curso (16 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de niños de Educación Especial y una unidad escolar de niñas de Educación Especial»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 24 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de octubre de 1970 por la que se crea la Escuela Profesional de Oftalmologia de la Facultad de Medicina de Sevilla y se aprueba el Reglamento.

Ilmo. Sr.: El Catedrático de Oftalmología de la Facultad de Mcdicina de Sevilla, de la Universidad de Sevilla, eleva a este Departamento, por conducto reglamentario, propuesta de crea-ción de la Escuela Profesional de Oftalmología de dicha Facultad.

Vistos el favorable informe y dictamen del Rectorado de la Universidad de Sevilla y del Consejo Nacional de Educación, respectivamente, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela Profesional de Oftalmología de la Facultad de Medicina de Sevilla de la Universidad de Sevilla.